

# Sección Jurisprudencia

**AÑO LXXXII - T° 200 - N° 18440**

## RESOLUCIONES

### SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

#### Departamento Judicial Quilmes

**Suspensión de términos procesales en el Tribunal Criminal N° 2, con sede en Florencio Varela.**

**Resolución N° 135/2023**

3000-10060-2023

**VISTO Y CONSIDERANDO:** La presentación efectuada por la Auxiliar Letrada del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial de Quilmes con sede en Florencio Varela, por medio de la cual solicita que se disponga la suspensión de los términos procesales para los días 24 y 25 de julio del corriente año con motivo de la falta de suministro eléctrico en la sede del citado organismo.

Que, en virtud de que el informe elevado por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, da cuenta que durante las citadas jornadas hubo, un corte de energía eléctrica, corresponde otorgar la suspensión de los términos procesales solicitada sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

POR ELLO, el Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones (art. 32 "m" y 62 inc. 10 de la Ley 5827 y R. C. n° 1084/23) y con arreglo a lo previsto en el artículo 5° del Acuerdo 3971 modificado por el Acuerdo 3976,

### RESUELVE

Art. 1°: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial de Quilmes con sede en Florencio Varela, por los días 25 y 26 de julio del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 10 de agosto de 2023.

**Sergio Gabriel Torres.** Ante mí: **Matías José Alvarez, Viviana Mariela Vilanova.**

### Departamento Judicial de Quilmes

**Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10.**

**Resolución N° 136/2023**

3000-10243-2023

**VISTO Y CONSIDERANDO:** La presentación efectuada por la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de Quilmes, mediante la cual solicita la suspensión de términos procesales para los días 3 y 4 de agosto del año en curso en el ámbito del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 departamental en razón de la mudanza de la sede del mismo al 1er. piso del edificio ubicado en Alvear N°465 de dicha ciudad.

Que, toda vez que el informe elevado por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios da cuenta que dicha mudanza se realizará durante los días 3 y 4 de agosto del corriente año, corresponde otorgar la suspensión de términos en tal sentido.

POR ELLO, el Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones (art. 32 inc. "m" y 62 inc. 10 de la Ley 5827 y R. C. n° 1084/23) y con arreglo a lo previsto en el artículo 5 del Acuerdo 3971 modificado por Acuerdo

3976,

**RESUELVE**

Artículo 1º: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Quilmes por los días 3 y 4 de agosto de 2023, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 10 de agosto de 2023.

**Sergio Gabriel Torres.** Ante mí: **Matías José Alvarez, Viviana Mariela Vilanova.**

**Departamento Judicial San Isidro  
Suspensión de términos procesales en el Tribunal del Trabajo N° 6  
Resolución N° 137/2023**

3000-10578-2023

**VISTO Y CONSIDERANDO:** La presentación efectuada por el Presidente del Tribunal del Trabajo N° 6 del Departamento Judicial San Isidro, mediante la cual solicitan que se disponga la suspensión de los términos procesales para el día 3 de agosto del año en curso, con motivo de la falta de energía eléctrica en la sede del citado organismo.

Que, en virtud de que el informe elevado por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios da cuenta que durante la citada jornada hubo un corte de energía eléctrica en el edificio sede del citado organismo, en virtud de trabajos que se realizaron en la zona, corresponde otorgar la suspensión de los términos procesales sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

POR ELLO, el Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones (arts. 32 inc. "m" y 62 inc. 10 de la Ley 5827 y R.C. n° 1084/23) y con arreglo a lo previsto en el artículo 5 del Acuerdo 3971 modificado por Acuerdo 3976,

**RESUELVE**

Artículo 1º: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Tribunal del Trabajo N° 6 del Departamento Judicial San Isidro para el día 3 de agosto del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 10 de agosto de 2023.

**Sergio Gabriel Torres.** Ante mí: **Matías José Alvarez, Viviana Mariela Vilanova.**

**Suspensión de términos procesales en los organismos  
y dependencias con sede en la ciudad de Quilmes.  
Resolución N° 138/2023**

Nota N° 31430-2022

**VISTO:** La resolución dictada por la Ministra de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires RE80-2022-496-GDEBA-MGGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del expediente EX-2023-32491005-GDEBA-DSTAMGGP tramitó la solicitud del Municipio de Quilmes para declarar día no laborable y feriado el día 14 de agosto del corriente año, por conmemorarse el aniversario de su fundación.

Que la Ministra de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a través de la resolución citada en el exordio declaró no laborable, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriado optativo para la industria, comercio y restantes actividades, la fecha antes citada.

POR ELLO, el Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones (arts. 32 inc. "j" y 62 inc. 10 de la ley 5 827) y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5 del Acuerdo 3971, modificado por el Acuerdo 3976,

**RESUELVE**

Artículo 1º: Disponer asueto judicial con suspensión de los términos procesales en los organismos y dependencias con sede en la ciudad de Quilmes, el día 14 de agosto del año en curso, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan.

Artículo 2º: Conforme lo establece el art. 9 del Acuerdo 1864, deberán arbitrarse las medidas que se juzguen convenientes a fin de establecer las guardias necesarias.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase en conocimiento del Tribunal en el Acuerdo.

Firmado: 10 de agosto de 2023.

**Sergio Gabriel Torres.** Ante mí: **Matías José Alvarez, Viviana Mariela Vilanova.**

**Departamento Judicial Morón**  
**Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Familia N° 8.**  
**Resolución N° 140/2023**

3000-10258-2023

**VISTO Y CONSIDERANDO:** La presentación efectuada por la titular del Juzgado de Familia N° 8 del Departamento Judicial de Morón, mediante la cual solicita la suspensión de términos procesales para los días 14, 15 y 16 de agosto del año en curso en razón de la mudanza de la sede del mismo a la planta baja del edificio sito en calle Colón 151 sector E de dicha ciudad.

Que, toda vez que el informe elevado por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios da cuenta que dicha mudanza se realizará durante los días 14 al 16 del mes en curso, corresponde otorgar la suspensión de términos en tal sentido.

POR ELLO, el Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones (art. 32 inc. V y 62 inc. 10 de la Ley 5827 y R. C. n° 1084/23) y con arreglo a lo previsto en el artículo 5 del Acuerdo 3971 modificado por Acuerdo 3976,

**RESUELVE**

Artículo 1°: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Familia N° 8 del Departamento Judicial de Morón por los días 14, 15 y 16 de agosto de 2023, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 10 de agosto de 2023

**Sergio Gabriel Torres.** Ante mí: **Matias Jose Alvarez. Viviana Mariela Vilanova,** Abogado Inspector

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES  
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN  
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica